



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000011

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0001349

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de febrero de 2002, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, apertura de sucursal en la ciudad de Quito, y reforma del estatuto, de la compañía **ESVELTS S.A.**;

QUE la señorita Karla Pita Molinari, en su calidad de Gerente General de la referida compañía con el patrocinio de la abogada Carlota Camacho Coello ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-03-1110 de febrero 11 de 2003, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03022 de febrero 1 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **ESVELTS S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento de capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una de ellas; d) la apertura de sucursal en la ciudad de Quito; y, e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo atinente a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo que se refiere a la reforma del estatuto, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 1997, que se ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital, abrir una sucursal en la ciudad de Quito y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital, abrir una sucursal en la ciudad de Quito y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en GUAYAQUIL. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

21 FEB. 2003

DRLVAP
Martha
Exp. No. 78410
Arroy



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Comunicado: esta es una copia del documento que nos fue exhibida.
Guayaquil, 1 AGO. 2004 del

U. Martínez
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL